**HOSPITAL ÁNGELES METROPOLITANO**

**JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN MÉDICA.**

**REGLAMENTO INTERNO DE MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS/2009-2020.**

**VIGENTE**

1. El presente Reglamento es de carácter obligatorio para los Médicos Residentes e Internos que tienen la sede de su Curso de Especialización, Subespecialización e Internado o están efectuando una rotación parcial en el Hospital Ángeles Metropolitano.
2. Las disposiciones que se encuentran en este documento tienen la finalidad de regular y normar el buen funcionamiento del Hospital y de los Cursos que se imparten en esta Institución, los cuales están fundamentadas en los siguientes documentos:
   1. Reglamento de Evaluación de médicos e periodo de formación.
   2. Programa Académico de los distintos Cursos que se imparten en el HAM.
   3. Reglamento Interno del uso de l Comedor y Biblioteca.
3. Los Médicos Residentes e Internos presentarse puntualmente a todas sus actividades. La entrega de guardia, actividades asistenciales y académicas serán fijadas en cada servicio de acuerdo con las particularidades de la atención de los enfermos en este sitio y de las necesidades del curso.
4. La entrada a este Hospital para los Médicos Residentes e Internos es a las 7:00 hrs, y se realizará el registro en el servicio de Urgencias y la salida será a las 17:00hrs, cabe mencionar que es estrictamente obligatorio. Los sábados, domingos y días festivos la entrada será a las 8:00hrs, con guardias con los horarios establecidos.
5. Los Médicos Residentes e Internos siempre deberán presentarse en buenas condiciones de aseo y aliño, así mismo deberán usar el uniforme Institucional e invariablemente deberán portar su gafete de identificación.
6. Es obligación de los Médicos Residentes e Internos, asistir y participar en todas las actividades Académicas (sesiones departamentales, bibliográficas, de imágenes y generales del Hospital) y asistenciales que tienen indicadas. La asignación de estas actividades la harán invariablemente el Jefe del Curso y la Jefatura de Educación Médica, que pueden auxiliarse en esta actividad de un médico responsable. La asignación de estas sesiones se hará de acuerdo al programa académico y operativo vigente, la inasistencia a estas deberá ser autorizado por la Jefatura de Educación Médica o Profesor Titular respectivamente, en este caso de no poder ser justificada en ese momento la inasistencia se tendrá que hacer posteriormente reportando el incidente por dicha falta.
7. Los periodos de rotación iniciarán los primeros días del mes y es obligación de los Residentes e Internos cumplir con el programa establecido hasta el último día de este, los programas de rotación se elaboran con anticipación, por lo cual no se podrá justificar su ausencia. La inasistencia a una guardia programada deberá justificarse en los 3 días hábiles siguientes con un documento oficial.
8. Los Médicos Residentes e Internos deberán respetar cabalmente las indicaciones que se anuncien en el Hospital; así como las relacionadas con la disposición de residuos biológicos, muestras de laboratorio, jeringas y demás instrumentos; además deberán usar las vías de tránsito indicadas por las autoridades del hospital (puertas de acceso, áreas de admisión, áreas grises y blancas).
9. No está permitida la introducción de alimentos a las áreas de hospitalización ni de la residencia
10. (dormitorio) y en todos los casos deberán usar el área de comedor de acuerdo con las disposiciones que existan para este fin.
11. Deberán contribuir a mantener el orden y el aseo en todas las áreas del hospital. Evitarán tirar basura fuera de los sitios indicados para este fin y deberán notificar a su superior inmediato cualquier desperfecto que advierten en las instalaciones, a fin de que este sea resuelto a la brevedad y antes de que ocurran daños mayores.
12. El uso de las áreas de descanso (residencia) será exclusivo de los Médicos Residentes e Internos que están cumpliendo actividades clínicas complementarias (guardias). No podrán utilizarse como sustituto de la casa habitación de ningún Médico en formación y tienen la finalidad de ofrecer un sitio para descansar cuando exista esa posibilidad durante la guardia. Deberán abstenerse de dar usos distintos de los indicados a estas áreas.
13. En las áreas de descanso, aplican las mismas indicaciones y disposiciones que se señalan en el hospital. Esta prohibido fumar e introducir alimentos (porque favorece el desarrollo de la fauna nociva, hongos y otros patógenos). Deberán abstenerse de introducir y/o mantener objetos o herramientas de trabajo que se usan en sitios distintos del hospital. Tal es el caso de revistas no médicas y periódicos, los carros de curaciones, carros porta expedientes, ropa de quirófano, compresas, expedientes clínicos, expedientes radiográficos, muestra de laboratorio, piezas quirúrgicas, biopsias y demás utensilios o aparatos.
14. El comportamiento de los Médicos Residentes e Internos dentro de las áreas de descanso deberá responder con las normas elementales del decoro y deberá fundamentarse en el respeto de sus compañeros. Deberán contribuir a mantener el orden, el aseo, y la adecuada conservación del área y del resto del hospital.
15. Los lockers que se encuentran dentro de las residencias, son de uso exclusivo para los Médicos Residentes e Internos y tienen la finalidad de resguardar objetos de uso personal, no deberán usarse para guardar alimentos, placas radiográficas, muestras de laboratorio ni de patología, ni objetos que sean prioridad del hospital. Al final del año deberá entregarse el locker con el fin de que sea revisado y reparado si así fuera necesario y en su caso, reasignado a otro médico. Solo podrán guardarse los objetos en el interior de los lockers y no deberán mantenerse fuera de ellos (arriba de los muebles, ni de los colchones, ni en las camas). No deben guardarse papeles, revistas, periódicos, ni otros objetos que incrementen el riesgo de incendio. La Jefatura de Educación Médica podrá solicitar que se abran los lockers con el fin de supervisar que estas normas se cumplan.
16. El personal de Servicios básicos como intendencia y mantenimiento podrán ingresar a las áreas de los Residentes e Internos con la finalidad de registrar anomalías propias de esta, así como para realizar la limpieza.
17. Los médicos Residentes e Internos deberán traer artículos de aseo personal (toalla, rastrillos, etc.), se prohíbe el uso de sabanas y/o ropa quirúrgica para este fin.
18. Queda estrictamente prohibido el acceso al comedor y del (dormitorio) a cualquier persona ajena al hospital.
19. Queda prohibido la entrada al personal que no tenga derecho a tomar alimentos en los horarios estipulados.
20. Está prohibido entrar al comedor con uniforme quirúrgico.
21. El tiempo de uso de comedor será a mas tardar de 30 minutos y es exclusivamente para consumir alimentos.
22. Se prohíbe fumar en el Hospital.
23. Por ningún motivo se debe extraer alimentos del comedor.
24. Los expedientes clínicos, radiografías, tomografías, etc, deberán encontrarse en sus áreas destinadas para este fin.
25. Los Médicos en formación tienen la obligación de entregar las obras que se les prestan en buen estado y en un periodo máximo a 15 días.
26. El comportamiento de los Residentes e Internos deberá ser el correcto dentro de la biblioteca, respetando las reglas básicas del decoro y el respeto a los demás usuarios.
27. El uso de los libros de la estantería cerrada deberá solicitarse en el Departamento de Educación Médica para el registro del usuario.
28. El material audiovisual estará a disposición de los Residentes e Internos en la Jefatura de Educación Médica, en un horario de las 8:00 a las 16:00 hrs. Quien requiera de este préstamo deberá solicitarlo
29. y entregar su gafete o credencial de elector para fines de control. En caso de que el préstamo
30. sea fuera del horario establecido, deberá ser entregado al siguiente día a primera hora.
31. Para el uso de las computadoras que se encuentran en la Biblioteca de la Jefatura de Educación Médica deberán registrarse debidamente tanto la entrada como la salida y tendrán máximo una hora y media de uso dependiendo la afluencia de estas.
32. Al Residente e Interno que haga mal uso de las Aulas se le suspenderá el servicio y se le levantará un reporte para su expediente.
33. El Servicio de las Aulas tendrá un horario de 7:30 a 16:00 hrs, sin distinción de personas.
34. Deberá existir ante todo respeto entre Residentes e Internos con la finalidad de que exista armonía y disciplina entre ellos al igual que con los Profesores.
35. Toda sanción que se otorgue a los Residentes e Internos será apegada a la Normatividad interna del HAM, así como a la Ley Federal del Trabajo.
36. Tanto los Residentes como los Médicos Internos tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Reglamento del Hospital Ángeles Metropolitano.
37. El lugar asignado para estacionamiento de Residentes será asignado.